



Resolución Directoral Jefatural **N° 005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA**

Lima, 18 de mayo de 2023

VISTOS:

i) El Informe N° 00020-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UFI, Informe N° 00037-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UFI, de la Unidad de Finanzas, ii) El Informe N° 00095-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, Informe N° 00114-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, iii) El Informe N° 00099-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020, establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP EB), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIB EB, cuyo artículo 2 que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 considerando que la creación del PEIP está regulada por la normativa del Ministerio de Economía, y que se aplican supletoriamente los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



Resolución Directoral Jefatural **N° 005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA**

Lima, 18 de mayo de 2023

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 101-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”, la cual tiene por objetivo regular la elaboración, aprobación y tramite de actos resolutivos; así como, la elaboración, aprobación y modificación de documentos normativos; del MINEDU, siendo su ámbito de aplicación, todos los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos del MINEDU;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00074-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 25 de agosto de 2022, se deja sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO, del 12 de mayo de 2021, que aprobó la Directiva N° 001-2021-MINEDU/PEIP EB denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos u Orientadores en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”; y se encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario, que brinde las instrucciones correspondientes a las unidades funcionales sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”;

Que, mediante Informe N° 00271-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, de fecha 09 de setiembre 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario emite el documento Orientaciones sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”, que tiene por finalidad brindar orientaciones a las unidades funcionales del PEIP EB, en la formulación de sus propuestas de documentos normativos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 se regula el Sistema Nacional de Tesorería, como parte conformante de la Administración Financiera del Sector Público, entendiéndose al mismo como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;



Resolución Directoral Jefatural **N° 005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA**

Lima, 18 de mayo de 2023

Que, la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establecen disposiciones para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprueba la escala de viáticos para viajes a nivel nacional en comisión de servicios que realicen los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo contractual que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar;

Que, mediante la Resolución Directoral Jefatural N° 013-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba la Directiva N° DI-002-01-MINEDU/PEIP-EB, denominada "Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB", Versión 02; con la finalidad de efectuar una adecuada ejecución presupuestal y financiera de las asignaciones otorgadas por concepto de viáticos y pasajes, así como asegurar la oportuna rendición de cuentas mediante la aplicación de criterios y procedimientos alineados con la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 00020-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UFI, Informe N° 00037-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UFI, la Unidad de Finanzas sustenta la necesidad de actualizar la Directiva denominada "Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB", Versión 02;

Que, a través del Informe N° 00095-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, remite alcances para la actualización de la directiva, y con el Informe N° 00114-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la actualización de la Directiva denominada "Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB", Versión 02;



Resolución Directoral Jefatural **N° 005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA**

Lima, 18 de mayo de 2023

Que, con Informe N° 00099-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la actualización del citado Documento Normativo;

Que, en ese sentido, teniéndose en cuenta lo informado por la Unidad de Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que resulta viable que se apruebe la actualización de la Directiva denominada “Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”, Versión 02;

Contando con el visto de la Unidad de Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° DI-002-03-MINEDU/PEIP-EB, denominada “Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, Versión 03, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las disposiciones de la Directiva N° DI-002-03-MINEDU/PEIP-EB, denominada “Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, Versión 03, entran en vigencia a partir del día de su aprobación.



Resolución Directoral Jefatural **N° 005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA**

Lima, 18 de mayo de 2023

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones de la Directiva N° DI-002-01-MINEDU/PEIP-EB, “Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”, Versión 02, aprobada mediante Resolución Directoral Jefatural N° 013-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA TATIANA ANGULO REÁTEGUI
Directora (e) de la Oficina de Administración
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario